



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 08 de Julio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO N° 001/C.P.MAHUAYANI/2025**, de fecha 07 de Julio del 2025, suscrito por el Sr. ANDRES HUANCA JARA – Alcalde del Centro Poblado de Mahuayani; el **INFORME N° 0207-2025/ORRH/MDO-Q/JCFP**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el C.P.C. JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 089-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; el **INFORME N° 232-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 233-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

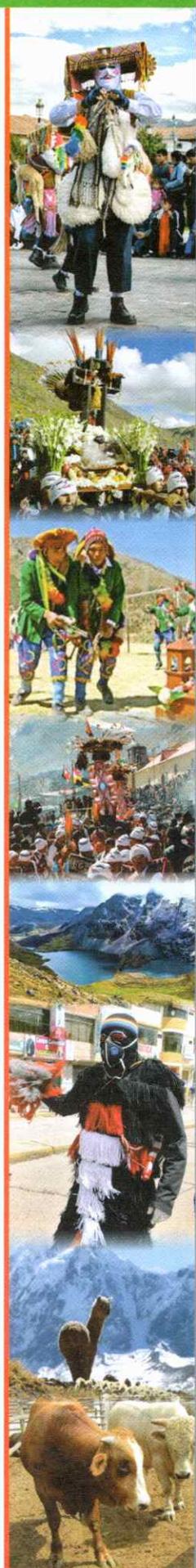
CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

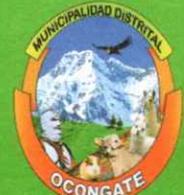
Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Vamos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...)”. “40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. “40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”;

Que, mediante el **OFICIO N° 001/C.P.MAHUAYANI/2025**, de fecha 07 de Julio del 2025, suscrito por el Sr. ANDRES HUANCA JARA – Alcalde del Centro Poblado de Mahuayani, invita para participar al VIII aniversario de creación política de centro poblado de Mahuayani, que se realizara como día central 11 de julio del 2025.

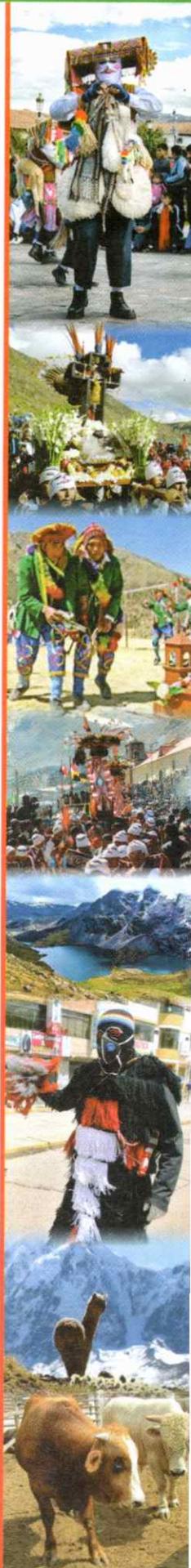
Que, mediante el **INFORME N° 0207-2025/ORRHH/MDO-Q/JCFP**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el C.P.C. JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita habilito por encargo interno para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración al VIII ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), la misma que será el día 11 de Julio del 2025, según presupuesto solicitado:

ACTIVIDADES	CATEGORIAS	CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN AL VIII ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO	ALMUERZO	SERVICIOS	50	500.00
TOTAL S/.				500.00

Que, mediante el **INFORME N° 089-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77,15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que estipula: Artículo 40° “Encargos” a personal de la institución Inciso 40.1, en ese sentido a través del presente, la Unidad de Abastecimiento, considerando el sustento del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDÓ, opina favorablemente el otorgamiento de habilito por encargo interno, por tratarse de suma urgencia dicho requerimiento, lo cual se realizara la siguiente actividad interno, para realizar los gastos de participación en el desfile cívico institucional en conmemoración a los VIII ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO, por el importe de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), lo cual estará a cargo de la Srta. RUTH LITS APAZA CALERO con DNI N° 76123110

Que, mediante el **INFORME N° 232-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 29 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos, y Financieros, por la Fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, rubro 07 (foncomun).

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 233-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 08 de Julio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE la solicitud de habilito de fondo por encargo interno afecto a la Meta 029: “GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



FINANCIEROS”, para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración del VIII ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO, habilito solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); actividad a desarrollarse en fecha 11 de Julio del 2025, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, designando como responsable según propuesta el Servidor Municipal Srta. RUTH LITS APAZA CALERO – Asistenta Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos con DNI N° 76123110.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Srta. RUTH LITS APAZA CALERO**, con **DNI N° 76123110** - Asistenta Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ocongata, por el importe de S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración de los **VIII ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO**; encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS	RUTH LITS APAZA CALERO			
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			
DNI	76123110			
FECHA	VIERNES, 11 DE JULIO DEL 2025			
META	029			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
ACTIVIDADES	CATEGORIAS	CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN AL VIII ANIVERSARIO DE CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO	ALMUERZO	SERVICIOS	50	500.00
TOTAL S/.				500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectuó dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI 43869639
GERENTE MUNICIPAL

